

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41****HOYO DE MANZANARES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, aprobó, en relación al “Punto tres. Designación de cargos a desempeñar con dedicación y exclusiva y dedicación parcial, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los miembros asistentes al acto (12/12)”, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.—Establecer los cargos siguientes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el desempeño en régimen de dedicación exclusiva:

- Doña Aránzazu Fernández Tejada, primera teniente de alcalde y concejal de Urbanismo, Obras, Eficiencia Energética, Movilidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías.
- Doña María Jesús Cimadevilla Arriero, segunda teniente de alcalde y concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios Municipales.

Segundo.—Establecer el cargo siguiente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para desempeño en régimen de dedicación parcial con delegación:

- Don Bernardo Martínez de Albornoz Dechamps, concejal de Cultura, Festejos y Gestión del Patrimonio Cultural.

Tercero.—Las retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y dedicación parcial mencionados serán las establecidas en el Anexo “Régimen retributivo de los miembros de la Corporación” del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 6 de octubre de 2017, que dice así:

“Los miembros de esta Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis y ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, percibirán, caso de que individualmente elijan esta opción, las siguientes retribuciones por el ejercicio de su cargo, conforme a lo que establece la legislación vigente, quedando referenciadas el resto de retribuciones a las del alcalde, disminuyendo su cuantía con los porcentajes que se indican:

- Con dedicación exclusiva:
  - Alcalde: el importe que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
  - Primer teniente de alcalde: 6,66 por 100.
  - Segundo teniente de alcalde: 11,11 por 100.
- Con dedicación parcial:
  - Concejal con delegación (50 por 100): 55,55 por 100.
  - Concejal portavoz grupo político sin delegación (40 por 100): 64,44 por 100.
  - Concejal sin delegación (30 por 100): 73,33 por 100”.

Cuarto.—Dar de alta a los miembros de la Corporación designados para ejercer el cargo de dedicación exclusiva y dedicación parcial, en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponden, de conformidad con el artículo 75 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación, el acuerdo anterior, de conformidad con el artículo 75 de la ley citada”.

En Hoyo de Manzanares, a 6 de agosto de 2019.—El alcalde, Julián Carrasco Olmo.  
(03/28.521/19)

